

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento 757/2007. (PP. 461/2013).

NIG: 0401342C20070004962.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 757/2007. Negociado: 1F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Agrícola Brisa Indalica S.L.

Procuradora: Sra. Ramírez Prieto, Cristina.

Letrado: Sr. Francisco A. Bonilla Parrón.

Contra: Tecnología y Proyectos Agrícola, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 757/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, a instancia de Agrícola Brisa Indalica, S.L., contra Tecnología y Proyectos Agrícola, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 111/2010

En Almería, a veinte de mayo de dos mil diez.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 757/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Agrícola Brisa Indalica, S.L., con Procuradora doña Ramírez Prieto, Cristina y Letrado don Francisco A. Bonilla Parrón; y de otra como demandado Tecnología y Proyectos Agrícola, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Agrícola Brisa Indalica, S.L., con Procuradora doña Ramírez Prieto, Cristina y frente a Tecnología y Proyectos Agrícola, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a Tecnología y Proyectos Agrícola, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 92.203,06 euros, más intereses legales desde el 4 de mayo de 2007 y con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 0223-0000-04-0757-07, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tecnología y Proyectos Agrícola, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veinte de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario